1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y SUS OBLIGACIONES AFINES, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN RAZÓN A LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE IMPACTO INFRAESTRUCTURA.
DURACION	Tres (3) meses.
VALOR	Ocho millones diecinueve mil pesos M/L ($8.019.000).

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

De conformidad con el manual de contratación de IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S, adoptado mediante acuerdo 001 de 2023, artículo 2 del Régimen contractual, los contratos que celebre IMPACTO INFRAESTRUCTURA se regirán por las reglas del derecho privado, que rigen la contratación entre particulares, las disposiciones civiles y comerciales y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen o sustituyan o deroguen, las denominadas cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que las reformen, modifiquen o adicionen, así como lo aplicable del Decreto 019 de 2012, y la ley 1474 de 2011, sus modificaciones, incluyendo las multas, declaratorias de incumplimiento y cláusula penal; la reglamentación en materia de garantías, para aplicar la teoría de los riesgos y las finalidades, el régimen disciplinario en lo que aplique, sus modificaciones y las disposiciones del presente Lineamiento de Contratación.

Todos los procesos de contratación que sean realizados por IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S estarán precedidos de la elaboración del plan de suministro de bienes y servicios, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209 de la Constitución Política contemplan la figura de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dicha disposición constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deber ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 16, establece las Entidades Contribuyentes e indica que: son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, asimiladas a sociedades anónimas, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. Lo que obedece a que Impacto Infraestructura, en su condición de Sociedad de Economía Mixta, tenga que contar con la información financiera que se requiere para dar cumplimiento a la anterior.

La empresa mixta Impacto Infraestructura a la fecha administra proyectos entorno al mejoramiento de las vías rurales, a la potabilización del agua con la construcción de acueductos veredales y pozos sépticos, a la potencialización de la infraestructura institucional y de escenarios recreativos, y la formulación del plan de espacio público, por ende, es evidente la necesidad de contar con el apoyo profesional en el área de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, a fin de reforzar la capacidad de elaborar, gerenciar y ejecutar proyectos con calidad en pro del mejoramiento continuo de la gestión y de la ampliación de nuestro portafolio de servicios; así mismo fortalecer y realizar acompañamiento en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad, ya que, se tiene el seguimiento y vigilancia, no solo de la parte constructiva, sino de las interventorías y consultorías, generando múltiples tareas y obligaciones.

De conformidad con los anterior, Impacto Infraestructura requiere contratar los servicios de un profesional en ingeniera civil que apoye las actividades propias de la dirección técnica de la empresa en pro de cumplir con los objetivos y permitiendo de esta manera garantizar la armonía y coordinación de sus actividades orientadas a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño corporativo. Estructurar y supervisar los proyectos de obras públicas que se vienen adelantando con el municipio de Barbosa y se proyectan realizar con otras entidades.

Es importante resaltar que el contrato de prestación de servicios profesionales obedece a la idoneidad de la persona con quien se va a contratar, por lo que, se enmarca entre las causales de contratación que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas.

Se advierte que el contrato de prestación de servicios profesionales, se celebra *INTUITO PERSONAE,* dado que para el desarrollo de las actividades y obligaciones el contratista

además de generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencia y reserva para la Entidad debe ser idóneo en la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y SUS OBLIGACIONES AFINES, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN RAZÓN A LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE IMPACTO INFRAESTRUCTURA.

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la empresa de forma mensualizada. Se llevará una planificación de actividades desde la Gerencia General el cual deberá ser cumplido por el contratista.
b. El contratista deberá realizas las actividades con compromiso y disponibilidad, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar y demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
c. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.
d. El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cumplimiento.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Recolectar toda la información, en etapa precontractual, relativa al proyecto, estudios y diseños, planos, aprobaciones, presupuestos de cantidades de obra, etc.
2. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los planos y los términos de referencia o pliegos de condiciones.
3. Revisar el cumplimiento de la programación de obra en cuanto a tiempo de ejecución de las diferentes actividades del contrato.

4. Ejecutar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados y así poder hacer el control de las cantidades de obra contractuales.
5. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.
6. Supervisar que el contratista y el Interventor de Obras presenten el recurso humano propuesto para la ejecución de los contratos, y que cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato exigidos en los términos de referencia.
7. Realizar los análisis a las pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos.
8. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
9. Exigir el total cumplimiento de la programación de obra, con facultades para hacer las recomendaciones del caso, modificaciones cuando por razones técnicas o dada la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta, así como la justificación escrita y el bueno del diseñador.
10. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos. Según solicitud de la entidad contratante.
11. Realizar por escrito al interventor de la obra, todas las observaciones respecto a irregularidades o recomendaciones a corregir, encontradas en la ejecución y desarrollo de la obra.
12. Verificar los pagos de manera oportuna a la seguridad social integral en salud y pensión, a los diferentes contratistas, tanto de interventoría como de construcción de los proyectos.
13. Acatar las recomendaciones o sugerencias en los diferentes comités técnicos y administrativos que se realicen por parte de la Administración municipal.
14. Realizar la supervisión, vigilancia y planeación de las actividades precontractuales de los diferentes proyectos.

15. Recibir, analizar y pactar los precios de obras no previstas presentados por el contratista, valor del contrato, o suspensión del mismo, y que alteren su normal ejecución.
16. Revisar y aprobar la nueva programación para la ejecución del proyecto o la nueva inversión actualizada presentada por el contratista, toda vez que se presenten modificaciones en cantidades.
17. Exigir y verificar el verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto.
18. Mantener al día la documentación de los contratos debidamente archivada, controlar el archivo de interventoría y de obra con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y controlar el diligenciamiento de la bitácora de la obra.
19. Llevar el control financiero de los contratos que tenga a cargo.
20. Verificar y aprobar el manejo de los pagos.
21. Las demás que le asigne el supervisor, siempre que sean necesarias y guarden relación con el objeto del contrato.

RESULTADOS

a. Entregar los informes del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante
b. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizo durante toda la ejecución del contrato.
c. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas.
5. Garantizar la calidad del servicio.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la empresa.
7. Responder los requerimientos que le solicite la empresa.

8. Asistir y participar de reuniones informativas que convoque la Empresa IMPACTO INFRAESTRUCTURA para impartir directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
9. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de contratación.
11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionarse en la ejecución contractual.
12. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato.
14. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso de que se termine con anterioridad o acta de liquidación unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
15. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, cuando su actividad lo requiera.
16. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
17. Las demás funciones que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por Impacto Infraestructura, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Los contratos o convenios que celebre Impacto Infraestructura se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el proceso de contratación CON UNA OFERTA, el interesado deberá tener capacidad jurídica para contratar conforme al manual de contratación de Impacto Infraestructura adoptado mediante acuerdo 001 de 2023. Todos los procesos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, asi como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se sustenta en lo señalado en el literal a) del artículo 10 del manual de contratación de IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S, adoptado mediante acuerdo 001 de 2023, que contempla lo siguiente:

"ARTICULO 10. COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la empresa y en las políticas de contratación de la misma, la competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de IMPACTO INFRAESTRUCTURA S.A.S. es del Gerente General, previa autorización del comité financiero, por lo tanto, la regulación, modificación, derogación- que se haga posteriormente de los lineamientos y reglas de negocio contenidos en este documento deberá ser aprobada y autorizada por este y la junta directiva. La cuantía de los contratos se determinará más adelante.

> *a. Solicitud única de ofertas mediante ordenes de servicio, suministro o de compra u obra: Son aquellos cuya cuantía va de un peso ($1), hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.

Acorde con lo anterior, el valor estimado del contrato es por la suma de Ocho millones diecinueve mil pesos M/L ($8.019.000).

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 019
Valor: Ocho millones diecinueve mil pesos M/L ($8.019.000).
Fecha: 29 de septiembre de 2023

7.3 Forma de Pago del Contrato
Se pagará la contratista de manera mensual por el valor de DOS millones seiscientos setenta y tres mil PESOS M/L ($2.673.000) INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR, o proporcional a los dias trabajados. Lo anterior, previa presentación del informe de actividades avalado por supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social. Impacto Infraestructura deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

7.4 Plazo para la ejecución del contrato
Tres (3) meses.

7.5 Justificación del valor del contrato
Se realizo un análisis de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se verifico procesos con otras Entidades Públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentra los siguientes contratos suscritos:

CONTRATO	FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
357 - 2023	2023	MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEMÁS PROCESOS QUE SE REQUIERAN POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.	$25.200.000	6 meses
3484-2023	2023	AMVA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	$41.439.132	7 meses
036-2023	2023	EICE EDU HÁBITAT	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL, SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, CON EL FIN DE BRINDAR EL APOYO TÉCNICO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA EICE EDU HÁBITAT.	$33.936.131	7 meses

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Experiencia requerida:

La contratación que se realice para la prestación de servicios podrá hacerse con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Es importante acreditar en el archivo del expediente del contrato, certificados o contratos en los cuales haya desarrollado actividades dentro de la generalidad de las actividades propias del alcance contractual.

8.2 Documentos o constancias técnicas que acrediten la capacidad

1. Diploma y acta de grado como profesional en Ingeniería Civil.
2. Copia de la tarjeta profesional.

Comentado [U1]: INGIENERIA CIVIL

3. Certificados de contratos que acrediten la experiencia profesional, que permita a la entidad la verificación del cumplimiento de los conocimientos necesarios y acordes con las funciones del cargo.

8.3 Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Presentación de la propuesta.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP.
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP.
- Certificados de experiencia.
- Examen médico pre-ocupacional.
- RUT Actualizado.
- Planilla de pago seguridad social.
- Certificado de Contraloría.
- Certificado de Procuraduría.
- Certificado Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado bancario.
- Certificado de Estudios.
- Tarjeta profesional.
- Constancia de registro en Secop II.

9. ANALISIS DE RIESGOS

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos,

consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Indebida aplicación de las normas jurídicas del derecho contractual.	Consecuencias jurídicas o económicas para la Entidad	1	2	3	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial o total que fueron contratados por la Entidad.	2	5	7	Medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen a la Entidad no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad

1	Contratista	Conocimiento claro normas actuales. Seguimiento a la evolución de esas normas Conocimiento de jurisprudencia y doctrina	2	1	3	No	contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Verificación del lleno de requisitos para la contratación	MENSUAL
2	Entidad	Cláusula de confidencialidad	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
4	Entidad	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Diciembre de 2023	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

10. GARANTIAS

No obligatoriedad de garantías. Considerando lo previsto en el manual de contratación interno, el valor del contrato, su naturaleza y que el pago se hará una vez prestado el servicio debidamente avalado por el supervisor del contrato no se exigirán garantías.

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato, pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: DeisyDA Nombre: Deisy Arledis Diaz Argumedo
CARGO DEL SUPERVISOR	Gerente General Suplente Impacto Infraestructura
No. DE CÉDULA	50.914.241

Comentado [U2]: Cambiar nombre

Comentado [U3]: Cambiar documento

Proyectó / Elaboró	Revisó	Aprobó
Eliana Ochoa G. Eliana Ochoa Gonzalez Líder de Administrativa	Mateo Espinal Villa Asesor Jurídico	DeisyDA Deisy Arledis Diaz Argumedo Gerente Suplente